

**EL I. CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

**CONSIDERANDO:**

que, en la Constitución de la República, Título V, Capítulo I y III, los Concejos Municipales adoptan la denominación de Gobiernos Autónomos Descentralizados;

que, el Ilustre Concejo Municipal de San Francisco de Milagro, en Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2010, aprobó la Ordenanza que Define la Denominación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, publicada en el Registro Oficial No. 343 del viernes 17 de Diciembre de 2010;

que, por fines tributarios y de facturación, el Director Financiero Municipal, mediante oficio ACCM-OF-PF-002-2011, de fecha 04 de abril de 2011, solicita la Reforma a la Ordenanza que define la Denominación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro.

en virtud de las atribuciones que le confiere la disposiciones legales transcritas

**EXPIDE:**

la presente **"REFORMA A LA ORDENANZA QUE DEFINE LA DENOMINACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO"**.

**Art. 1.-** En el Art. 1, a continuación de la palabra Milagro, agréguese lo siguiente **"sus siglas para su identificación y publicación en medios impresos y electrónicos, será GADMM"**.

**Art. 2.-** Para efectos tributarios y de facturación se utilizarán las siglas **G.A.D. Municipal de Milagro**.

**Art. 3.- VIGENCIA.-** La presente Ordenanza Reformatoria, entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

reado y firmado en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal de San Francisco de Milagro, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil once.

  
Ing. Francisco Asan Wonsang,  
**ALCALDE**



  
Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO**

**CERTIFICO.-** Que la presente **"REFORMA A LA ORDENANZA QUE DEFINE LA DENOMINACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO"** fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en Sesiones Ordinarias de fechas 05 y 19 de abril de 2011, en primer y segundo debate, respectivamente.



  
Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO**

Milagro, abril 19 de 2011

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente "REFORMA A LA ORDENANZA QUE DEFINE LA DENOMINACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO" y ordenó su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en el Registro Oficial y en la Gaceta Municipal.



Milagro, abril 20 de 2011

Ing. Francisco Asan Wonsang,  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Sancionó y Ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial y en la Gaceta Municipal la presente "REFORMA A LA ORDENANZA QUE DEFINE LA DENOMINACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO", el Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once. **LO CERTIFICO.**

Milagro, abril 20 de 2011



Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO**

**CERTIFICO:** Que la "REFORMA A LA ORDENANZA QUE DEFINE LA DENOMINACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO", fue publicada en el Registro Oficial # 458 del lunes 30 de mayo de 2011, página # 40; y, en la Gaceta Oficial # 03 del miércoles 20 de abril del 2011, páginas No. 2 y 3.

Milagro, mayo 31 de 2011



Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO**